

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE OCTUBRE DE 1923

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título | Desembolsado | CAMBIOS DE HOY |
|------------------------|-------|---|----------------|------------------------|--------|---|------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Fecha | o/o | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1910.) <i>Al contado.</i> | o/o | Fecha | o/o | ACCIONES | Pesetas | o/o | o/o |
| 10-10-923 | 69,05 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | 70,00 | 10-10-923 | 558,00 | Banco de España..... | 500 | | 558,00 |
| 10-10-923 | 70,00 | > E, de 25.000 > | 70,10 | 9-10-923 | 238,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | 239,00 |
| 10-10-923 | 70,00 | > D, de 12.500 > | 70,50 | 10-10-923 | 257,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | 257,00 |
| 10-10-923 | 70,10 | > C, de 5.000 > | 70,75 y 80 | 18-5-923 | 85,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | |
| 15-10-923 | 70,25 | > B, de 2.500 > | 70,80 | 5-10-923 | 175,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 90 | 173,00 |
| 10-10-923 | 70,50 | > A, de 500 > | 71,00 | 10-10-923 | 145,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | |
| 10-10-923 | 70,00 | > G, de 100 > | 71,00 | 8-10-923 | 355,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | |
| 10-10-923 | 70,00 | > H, de 200 > | 71,00 | 9-10-923 | 84,50 | Socied. Gral. Azu- ^a Preferentes | 500 | | |
| 5-10-923 | 69,85 | En diferentes series..... | | 8-10-923 | 35,50 | carera España... (Ordinarias..) | 500 | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | 21-6-923 | 104,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| | | <i>Estampillado.</i> | | | 50,50 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | 303,50-303-302,50 ptas |
| 10-10-923 | 84,55 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales | | 10-16-923 | 303,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | 305 y 304,50 id. |
| 10-10-923 | 84,60 | > E, de 12.000 > | 84,00 | | 230,00 | B.º Español del Río de la Plata. | 100 pesos | | 220 id. |
| 10-10-923 | 85,00 | > D, de 6.000 > | 85,00 | | | | | Interés anual por 100 | |
| 10-10-923 | 85,00 | > C, de 4.000 > | 85,25 | 9-10-923 | 354,00 | OBLIGACIONES | | | |
| 10-10-923 | 85,25 | > B, de 2.000 > | 85,25 | 10-10-923 | 90,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | 4 | 355,0 |
| 10-10-923 | 85,25 | > A, de 1.000 > | | 10-10-923 | 98,60 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | 5 | 99,00 |
| 10-10-923 | 85,25 | > G, de 100 > | 85,25 | 10-10-923 | 110,00 | Idem id. id..... | 500 | 6 | 93,00 y 65 |
| 10-10-923 | 85,25 | > H, de 200 > | 85,25 | 4-10-923 | 74,50 | Idem id. id..... | 500 | | 110,00 |
| 9-10-923 | 85,26 | En diferentes series..... | | 1-10-923 | 91,50 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España... | 500 | 5 | 74,50 |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | 9-10-923 | 77,10 | (Serie A.) | 500 | 5 | |
| 7-10-923 | 88,00 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales | | 27-8-923 | 70,50 | F. C. M. Z. A., Va- > B. | 500 | 4 1/2 | |
| 9-10-923 | 88,00 | > D, de 12.500 > | 88,00 | 20-1-923 | 68,50 | Madrid a Ariza..... > C. | 500 | 4 | |
| 10-10-923 | 88,00 | > C, de 5.000 > | 88,00 | 26-5-922 | 58,25 | Idem Norte de Espa- 1.ª serie. | 500 | 3 | |
| 10-10-923 | 88,00 | > B, de 2.500 > | | 18-5-921 | 53,00 | ña. Emisión 17 de 2.ª serie. | 500 | 3 | |
| 10-10-923 | 88,00 | > A, de 500 > | 88,00 | 18-11-920 | 52,00 | Enero de 1905..... 3.ª serie. | 500 | 3 | |
| 20-7-923 | 89,00 | En diferentes series..... | | 20-1-923 | 59,50 | 4.ª serie. | 500 | 3 | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 5.ª serie. | 500 | | |
| 2-10-923 | 95,00 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | | 6-10-923 | 84,00 | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | | |
| 10-10-923 | 94,10 | > E, de 25.000 > | 94,10 | 8-10-923 | 9,00 | Obligaciones | 500 | | |
| 10-10-923 | 94,10 | > D, de 12.500 > | 94,25, 20 y 15 | 10-10-923 | 87,75 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| 10-10-923 | 94,10 | > C, de 5.000 > | 94,25 | 10-10-923 | 87,75 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | 87,50 |
| 10-10-923 | 94,10 | > B, de 2.500 > | 94,50 | 28-4-923 | 92,00 | Idem id. 1918..... | 500 | | |
| 10-10-923 | 94,10 | > A, de 500 > | 94,50 | | | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | |
| 4-10-923 | 95,00 | En diferentes series..... | | | | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | |
| | | EMISIÓN DE 1917 | | | | | | | |
| 27-9-923 | 94,25 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | 94,25 | | | | | | |
| 8-10-923 | 94,25 | > E, de 25.000 > | 94,25 | | | | | | |
| 8-10-923 | 95,25 | > D, de 12.500 > | | | | | | | |
| 10-10-923 | 94,10 | > C, de 5.000 > | 94,50 y 40 | | | | | | |
| 10-10-923 | 94,10 | > B, de 2.500 > | 94,50 | | | | | | |
| 10-10-923 | 94,10 | > A, de 500 > | 94,25 y 50 | | | | | | |
| 9-10-923 | 94,00 | En diferentes series..... | 94,50 | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|--|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 337,200 |
| Idem fin corriente..... | " |
| Idem fin próximo..... | " |
| 4 por 100 amortizable..... | 19,500 |
| 5 por 100 amortizable..... | 245,500 |
| Acciones del Banco de España..... | 13,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 50,000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos.... | 2,500 |
| Azucarera.—Preferentes | " |
| Idem.—Ordinarias | " |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 230,000 |
| Idem id. al 6 %..... | 3,500 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista cheque, 150.000 francos a 45,00 pesetas por 100 francos.—275.000 a 45,10.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,56 pesetas una.—3.000 a 33,50.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 17.500 dollars a 7,38 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 33,45 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 285 12 Octubre 1923 Anexo núm. I.—Página 109

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID de 10 del actual, al publicarse los pliegos de condiciones de la subasta que intenta el Ayuntamiento de esta Corte, sobre construcción de un edificio destinado a Casa municipal en el distrito de la Universidad, que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, se ha omitido, en la condición 5.ª de las económicas administrativas, que las proposiciones podrán presentarse, además de en la Corporación municipal, en la Dirección general de Administración, en los mismos días y horas que al efecto se citan. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA ESPECIAL DE MURCIA

En el expediente ejecutivo que contra doña Mercedes Fontana Mayans se sigue por esta Agencia por contribución de derechos reales y por los débitos de cuotas para el Tesoro, 18,39 pesetas; recargo del 15 por 100, 2,74 y crédito para gastos, 100; total, 121,13 pesetas, le ha sido embargada la finca siguiente:

Un cuadro de tierra olivar, en término de esta ciudad, partida de los Martínez, de cabida 25 tabullas, equivalente a dos hectáreas y 22 centiáreas, con 141 olivos; mita de olivar titulado de los Pérez; 26 oliveras del olivar llamado de la Cañada, y 47 del olivar denominado del Alto, y lindar por Levante, con tierra blanca, que fueron de la pertenencia de D. Pedro López de Lillo, hoy sus herederos; Mediodía y Poniente, olivar de D. Pedro Moreno y Rentero, hoy D. Salvador Marín Barnuevo, y Norte, tierra blanca perteneciente a D. Pedro López de Lillo, hoy sus herederos.

Al propio tiempo le requiero para que en el término de tercero día presente y entregue en la oficina de la Agencia, sita en esta capital, plaza de Sardoy, número 9, los títulos de propiedad de la mencionada finca; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el mencionado plazo.

Lo que se notifica a dicha deudora para su conocimiento y efectos.

Murcia, 4 de Mayo de 1923.—El Auxiliar, Conrado Más.

P—3159

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE NAVARRETE

D. Francisco Varea Viniegra, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navarrete.

Usa saber: Que es el expediente

que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Augusto García, 2,69 pesetas.
Aureliano Grijalba, 4,91.
Abdón de Alava, 7,44.
Agustina Fernández, 11,26.
Alejandro Asensio, 4,65.
Antonio López, 5,64.
Amalia Azofra, 2,42.
Ambrosio Antón, 9,30.
Andrés Díez, 5,00.
Andrés Montenegro, 4,91.
Ángel Begué, 6,58.
Antonio Andía, 48,75.
Antonio López Meciá, 12,02.
Antonio Martínez, 22,02.
Antonio Muro, 80,83.
Antonía Briones Trevijano, 25,14.
Antonio Campuzano, 17,63.
Arturo Auroga, 79,51.
Aquilina López, 2,92.
Antonio García López, 48,98.
Agustín Fonseca, 2,20.
Benigna Martínez, 10,79.
Benito Díez Solórzano, 11,94.
Benita Malo Rodríguez, 31,59.
Blasa Blasco, 2,69.
Braulio Montenegro, 6,12.
Basilio Resurrección, 3,91.
Catalina Murda, 13,70.
Carlos Díez del Río, 21,57.
Carlos Martínez, 3,68.
Celestino Fernández, 11,26.
Celestino Alonso, 2,69.
Cipriano Fernández, 9,30.
Clotilde Ledesma, 19,83.
Cándido Romeo, 6,62.
Casimiro Huergo Palacios, 10,28.
Ciriaco Santamaría, 6,61.
Damián Traspaderne, 21,31.
Daría Alviz, 10,28.
Demetria Santaolalla, 14,09.
Dionisio Caballero, 7,10.
Dolores Ortiz, 3,19.
Donato Alvarez, 1,47.

Diego Tofé, 2,92.
Eduardo Paternina, 6,20.
Eugenio Ruiz Salinas, 19,96.
Eliás Medrano, 1,96.
Emeterio Tudanca, 3,65.
Ernesto Alviz, 5,39.
Escolástica Hernáiz, 0,73.
Estanislao Ochoa, 1,96.
Eusebio Jalón, 3,23.
Ezequiel Rodríguez, 1,96.
Estanislao Delgado, 12,73.
Eusebio Valiente Ramos, 8,57.
Eugenio Pérez, 6,37.
Enrique Tosantos Ferrer, 20,07.
Esteban Martínez, 1,96.
Felicia María, 4,41.
Federico Velasco, 2,53.
Fernando Rodríguez, 1,96.
Fernando González, 16,90.
Fidel Ruiz, 12,00.
Francisco Antón, 12,73.
Francisco Izquierdo, 4,90.
Francisco Rodríguez, 3,91.
Fortunato Hernáiz, 3,56.
Félix Huergo, 10,78.
Felipe Mayoral, 6,58.
Fulgencio Zaldivar, 0,97.
Gabriel Iñigo, 0,97.
Gabriel Ledesma, 29,19.
Gregorio Ledesma Navajas, 50,69.
Gregorio Castroviejo, 9,55.
Gregorio Martínez, 1,47.
Gregorio Navajas, 4,42.
Gregorio Pérez Armentia, 9,30.
Gregoria Briones Trevijano, 43,295.
Hipólito Ibáñez, 5,87.
Hipólito Peco, 3,91.
Hermínio García, 35,70.
Ignacio Hernáiz, 6,27.
Isabel García, 2,42.
Isabel Briones, 2,71.
Isidoro Bureba, 0,97.
Isidoro Marín, 7,34.
Irene Gracia, 3,91.
Gervasio Martínez, 2,0.
José Quiroga, 2,94.
José Rodríguez, 1,96.
José Terrones, 10,04.
José Aguado, 1,24.
José Castaños, 2,69.
José Luis Ledesma, 4.
José María Galileo, 2,69.
José María Blasco, 16,65.
José Azofra, 6,12.
Joaquín Iñigo, 0,97.
Jorge Vélez, 3,19.
Juan Gracia, 3,43.
Juan Pascual Ruiz, 1,47.
Juan Antonio Ruiz, 9,56.
Juan de Dios Ortiz, 1,71.
Juana Alver Izquierdo, 13,96.
Juana Josefa Ugarte, 1,71.
Julían Marín, 3,43.
Justa Arce, 3,68.
Juan Castroviejo, 2,20.
Juan Oriiz Garrido, 29,88.
Juan Plaza Lotés, 22,79.
Juana Arce Viniegra, 52,89.
Julían Traspaderne, 11,51.
Laureano Santaolalla, 8,98.
Laureano Martínez, 0,97.
Leandro Grijalba, 9,06.
León Fernández, 9,47.
León María Moneo, 21,73.
Leonardo Pérez Caballero, 14,21.
Liberato Fernández, 9,50.
Lorenza Navajas, 11,51.
Lorenza Alviz, 1,96.
Luis Ruiz, 3,43.
Lucas García, 11,26.
Lucía Palacios, 7,10.
Manuel Ledesma Sáez delCanto, 90,62.

Manuel Martínez, 5,64.
 Manuel Pinto, 14,99.
 Martín García, 3,18.
 María Larrea, 7,84.
 María Alcalde Torrealba, 4,52.
 María Dolores Montes, 9,36.
 María del Carmen Ledesma, 15,91.
 Marcelino Hernández, 3,58.
 Mariano Aguado, 0,97.
 Martín Nestares, 13,72.
 Matías Villarreal, 1,96.
 Melchor Lacanal, 2,69.
 Melquiades Martínez, 1,96.
 Nicanor Díez, 1,47.
 Nicanor Alvarez, 3,18.
 Nicolás y Vicente Cabezon, 8,68.
 Nicolás Pérez Lozano, 7,35.
 Nicolasa Arotza, 0,97.
 Pedro Aguirrebeña, 8,08.
 Pedro Briones Trevijano, 86,71.
 Pedro José Goicoechea, 7,84.
 Pedro Regalado Torres, 3,91.
 Pantaleón Viguera, 12,24.
 Perfecto Huergo Sierra, 10,78.
 Policarpo Bañares, 25,22.
 Pilar Santaolalla Martínez, 22,39.
 Rafael Casas, 2,20.
 Remigio Centeno, 1,95.
 Restituto Blanco, 7,84.
 Roque Martínez, 2,59.
 Rufino Lacanal, 5,87.
 Rafael Ruiz, 3,27.
 Salustiano Ortigosa, 2,69.
 Santiago Ordaz, 7,34.
 Santiago Sotés, 10,04.
 Santiago Alvarez, 5,88.
 Santiago Tofé, 4,16.
 Santiago Briones, 37,72.
 Santos Antón, 10,28.
 Saturnio Fajardo, 9,06.
 Sebastián Grijalba, 1,53.
 Simón Foncea, 6,11.
 Segundo Hernández, 1,95.
 Simón Huergo, 5,72.
 Santiago Zabala, 3,48.
 Teresa Briones, 13,47.
 Tomás Montes, 11,26.
 Tomás Quiroga, 2,45.
 Valentín Huergo, 28,04.
 Venancio Alvarez, 49,23.
 Vicente Mayoral, 34,29.
 Vicente Mendiri López, 22,22.
 Valentina Fernández, 6,11.
 Valeriano Montenegro, 7,84.
 Venancio Mecia, 10,63.
 Vicente Moneo, 3,43.
 Víctor Grijalba, 2,20.
 Victoria Alver, 4,66.
 Victoria Briones, 3,23.
 Zenón Lozano, 3,92.
 Zoilo Pérez, 24,74.
 Gabino Alvir, 43,58.
 Navarrete, 31 de Marzo de 1923.
 El Recaudador, Francisco Varea.
 P—3324

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.
 Hago saber: Que por débitos de urbana, de este pueblo de Pego, en el segundo semestre del año 1919-20, embargué a doña María Rosa Vicens Frau, de ignorado paradero, una casa habitación, situada en esta villa, calle de San Bartolomé, señalada con los números 37 antiguo y 35 moderno, a responder de 192,61 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 225 pesetas

Que la reseñada finca no resulta afectada a gravámenes inscritos o anotados de ninguna especie, si bien se menciona en la inscripción primera del expresado inmueble, con referencia al título que la produce: "que sobre dicha finca gravita un censo de pensión a una de tres pesetas ochenta y dos y medio céntimos, que se pagan a los herederos de Jerónimo Vidal, y cuyo capital se ignora."

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 2 de Junio próximo, en el local de la Recaudación, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100 las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización, advirtiéndose que el adjudicatario quedará subrogado en el lugar del deudor, en cuanto al censo mencionado anteriormente.

Que dada la cualidad de la deudora, e ignorando a su vez quién pueda representar sus derechos legítimamente, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego a 28 de Abril de 1923.—El Recaudador, José Morell.

P—3324

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de este pueblo correspondientes a 1922-23, embargué a D. José Pascual Sentí Pastor y doña María Teresa Pastor Cuesta, de ignorado paradero, responsables de la contribución a nombre de doña Margarita Mut Font, una casa sita en la calle del Huerto de este pueblo, señalada con el número 4, a responder de 192,05, teniendo un valor, según capitalización de 200 pesetas.

Que la finca reseñada está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 26 de Mayo próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta previo el depósito del 5 por 100 las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad de los deudores e ignorando a su vez quién pueda representar sus derechos legítimamente, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Rafol de Almunia a 25 de Abril de 1923.—El Recaudador, José Morell.

P—3331

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra José Póveda Piqueres, de ignorado paradero, para hacer efectivo su descubierto de contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre del año 1922-23, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Un jornal, equivalente a 48 áreas y cuatro centiáreas de tierra inculta monte, situada en el término de Petrel, partido de Guirney; lindante por Mediodía y Poniente, hoy de Mosen-Pere; Levante, camino de Capralla, y Norte, monte.

Y como por esta Recaudación se desconoce el actual paradero y domicilio del deudor que nos ocupa, sin que tenga tampoco en esta localidad quien le represente en legal forma, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados el embargo antes dicho.

Petrel, 30 de Abril de 1923.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell.

P—3329

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

Don José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido con los contribuyentes desconocidos y forasteros que lugo se dirán, deudores a la Hacienda por contribución rústica del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 17 de Abril actual la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Antonio Sazos Martínez, 2,66.
 Antonio Bianco Castro, 6,43 pesetas.
 Antonio Beloso, 3,81.
 Antonio Filgueira Solia, 3,81.
 Andrea de la Riva Ortiz, 2,31.
 Amalia Tomé Cobas, 3,28.
 Bernardo Fernández Arango, 5,17.
 Blas Fontán Núñez, 5,44.
 Bernardo Borán, 6,71.
 Benito Barbosa, 2,94.
 Benita Bautista Lubians, 3,28.
 Bernarda Touza, 1,01.
 Celestino Núñez Uruburo, 10,60.
 Carlos Méndez, por Baltasar Canceleda, 2,02.
 Carlos Gastañaduy y Hno., 3,81.
 Carmen Moreira, 2,02.
 Dolores García Sintes, 7,13.
 Dolores Buceta Barros, 0,76.
 Domingo Sortela Méndez, 2,31.
 Domingo Torres, 2,02.
 Doña Gracia Otero García, 1,01.
 Enrique Heraclio Botana, 1,51.
 Francisco Pazos Martínez, 3,24.
 Fermín Brov, 2,52.
 Francisco Vieira López, 3,53.
 Francisco Ignacio Gómez, 2,53.
 Francisca Cao Valiadares, 3,02.
 Francisco Abal Bleins, 2,77.
 Gabriel Rodríguez, 1,01.
 Gumersindo Puga Lubians, 3,81.
 Herederos de Esteban Aldao, 4,47.
 Herederos de Ramón Osorio, 4,61.
 Herederos de José Manuel Madrigal, 1,01.
 Javier Ozores Rajo, 55,52.
 José Ulloa Sineda, 28,53.
 Josefa Castro Reboreda, 4,47.
 Juana Antón Paz, 6,71.
 José Estremadoira, 4,77.
 José Garrido Garrido, 5,04.
 José Sarada García, 6,58.
 José Bento Maquieira, 6,01.
 Javier García Flores, por E. Colán, 4,34.
 José Abal Bravo, 4,19.
 José Juncal Romay, 3,08.
 José Fernández Araujo, 4,08.
 José M. Arcal, 2,81.
 Josefa Vázquez, viuda, 2,66.
 Juan Besada, 3,22.
 José Martínez Rodríguez, 1,27.
 José Varela Álvarez, 2,53.
 Juan García, 2,02.
 Juan Francisco García Pazos, pesetas 0,26.
 Juan Manuel Rodríguez, 2,02.
 José Núñez Lastra, 5,53.
 José Gansallo, 3,81.
 Josefa Gómez, 3,81.
 José Souto Pazos, 1,01.
 Juana Buceta Pesqueira, 2,53.
 Josefa Lastra Villar, 1,51.
 Luis Soufelo Rodríguez, 2,52.
 Manuel Ruysuárez Corrya, 7,97.
 Mariano Lozano, 19,16.
 Manuel Fernández Figueroa, 3,08.
 Marcelina González Sampayo, pesetas 3,08.
 Mariana Sanchó Méndez, 3,22.
 Manuel Crespo Rusbal, 2,31.
 Miguel Seara Gandra, 2,02.

María Canda, 0,51.
 Manuela Sánchez, 0,76.
 María Pérez Lage, 1,76.
 Nicolás Bermúdez Barcia, 4,04.
 Nicolás Fontán Carballo, 2,31.
 Pedro Portas, 23,83.
 Peregrina Carabelos Dios, 5,17.
 Pablo Rodríguez Rodríguez, 4,06.
 Pastora Arca Otero, 2,77.
 Pilar Crespo Ogando, 1,51.
 Petra y Elvira Devezza Pérez, 3,53.
 Ramón Cortés, hoy su viuda, 7,28.
 Ramona Fernández Heras, 5,04.
 Ramona Esperón Novoa, 3,36.
 Rogelio Rodríguez Ogando, 3,08.
 Ricardo Martínez Fernández, 2,66.
 Ramona y Rosario Crespo, 0,76.
 Rita González Enriquez, 2,53.
 Ramona Botana Pérez, 2,02.
 Sebastián Abel Crespo, 11,02.
 Santiago Palmas González, 2,77.
 Sebastián Rodríguez, 1,27.
 Sebastián García Postas, 1,27.
 Vicente Suárez Filgueira, 16,25.
 Vicente Maña Lís, 3,53.
 Benito Fernández, 3,51.
 Benito Villaverde, 1,76.
 Francisco Cochón Calvo, 1,76.
 Josefa Carballo Fernández, 8,39.
 José María Canceleda Gómez, 2,02.
 Josefa Ramona Rodríguez, viuda, 2,53.
 José María García Fernández, 2,53.
 Manuel Pérez, 7,13.
 Manuel Barreiro, 2,37.
 María Soulo, 4,06.
 Manuel Fontecoba Paz, 3,08.
 Manuel López Moldes, 3,53.
 Manuel González, 2,77.
 Manuela López, 1,76.
 Manuel Canceleda, 0,26.
 Manuel Villaverde, 3,33.
 Manuel Barragans Barragans, 1,27.
 Rosa Moldes, viuda, 1,01.
 Ramón Porto, hoy su viuda, 0,51.
 Rafael Fernández, 1,76.
 Ramón Canceleda, 2,02.
 Alberto Maquieira, 1,27.
 Andrés Iglesias Calvo, 2,53.
 Antonio Gómez Bianco, 3,53.
 Antonio Piedras, 1,27.
 Benito Lolla Pérez, 1,51.
 Benito Barragans, soltero, 1,27.
 Benita Fontecoba, viuda, 3,28.
 Domingo Gómez, 2,31.
 Gregorio Vallejo Fernández, 1,51.
 Herederos de Benita Parada, 4,89.
 Herederos de Narciso Barragans, 0,76.
 Herederos de Rosa Castro, 0,76.
 Ignacio García Udra, 2,02.
 Juan Fernández Casallerrey, 6,88.
 José Benito Paz García, 6,87.
 José Fontecoba González, 9,08.
 José Ignacio Ruibal, 5,59.
 José Gómez Liborez, 3,92.
 José Pérez Solia de Soutelo, 4,19.
 José Solia Maquieira, 3,92.
 José Antón García, 2,63.
 Josefa Pérez, soltera, 3,08.
 José Benito Castro Barreiro, 3,64.
 José Barreiro del Viqueira, 1,51.
 Josefa Castro González, 1,51.
 Josefa Barreiro González, 2,31.
 José Benito Paz García, 1,27.
 José María Pérez, 2,02.
 María Gómez Tilve, 14,67.
 Manuel Piedras Parada, 3,22.
 Manuel García Solia, 4,06.
 María Fernández Solia, 0,76.
 Manuel Morgade Barreiro, 1,27.

María Gómez Vigario, 0,76.
 Peregrina Gómez, 2,37.
 Pedro López Villanueva, hoy su viuda, 1,51.
 Rosendo Buceta Fernández, 4,06.
 Teresa López Moldes, 3,51.
 Andrea Castro, 1,27.
 Benito Sabaris Lubians, 2,94.
 Benito Esperón Sartal, 2,31.
 Benito de la Torre, 2,31.
 Benito García Caticosas, 0,76.
 Benito Guimil Casas, 0,51.
 Domingo Casas Freijo, 4,77.
 Diego Esperón, 3,28.
 Domingo Torres Freijo, 3,28.
 Herederos de Pascual Cochón, 4,47.
 Herederos de Rosa Corrodoira, 1,01.
 Herederos de Manuel Barral, 0,51.
 Ignacio Freijo Sartal, 5,31.
 José Fernández Esperón, 4,77.
 José García Pérez, 13,01.
 Josefa Villaverde Tilve, 10,06.
 José Cochón Freijo, 2,37.
 José López Balboa, 1,27.
 Josefa Mandez Fernández, 1,76.
 José López Moldes, 1,01.
 José Villanueva Iglesias, 1,27.
 José Hermida Freijo, 3,28.
 José Rodríguez Casallerrey, 2,77.
 José Sartal Guimil, 1,27.
 Josefa Carballo Cochón, 0,51.
 Josefa Moldes Freijo, 1,51.
 José Esperón Freijo, 2,31.
 José Juncal Casas, 1,27.
 José Sabaris Varela, 0,26.
 José García Casallerrey, 3,28.
 Manuel Cochón Paz, 9,96.
 Manuel Espron Galiano, 5,45.
 Manuel García Canceleda, 2,52.
 María Souto García, 0,76.
 Manuel Fernández Esperón, 2,31.
 Manuela Pérez Casas, 1,01.
 María Antonia Tilve Torres, 0,76.
 Manuel Caneda Castro, 0,51.
 Manuel Filomena García, 3,01.
 Narciso Abal Guimil, 2,77.
 Patricio Rodríguez Casallerrey, 3,28 pesetas.
 Sosalía Barreiro Pérez, 0,51.
 Sebastián Esperón García, 1,27.
 Tiburcio Casas Sabaris, 5,59.
 Antonio Crespo, 10,58.
 Antonio González de Casaldor, do. 101.
 Benito Dios Dios, 2,81.
 Benito Casallerrey, hoy sus herederos, 1,27.
 Bernarda Martín, por ella Francisco Dios, 2,53.
 Benito Solia Torres, 2,02.
 Domingo Quintela Vázquez, 0,76.
 Francisco Pérez Casarreal, 2,81.
 Francisco Fernández Casallerrey, 2,37.
 Francisco Pérez Abilleira, 3,81.
 Francisco Buceta, 3,28.
 Gregorio Reboreda Pérez, 0,51.
 Herederos de Manuel López, por ellos José, 2,53.
 Idem de Ramón Conde, por ellos José, 2,53.
 Isabel Lores Reboreda, 1,76.
 Joaquín Iglesias López, 3,22.
 Juan Vieitez Fontán, 2,66.
 Josefa de la Torre Torres, 2,81.
 José Rías Villaverde, 0,76.
 José Ramos, 2,02.
 José Reboredó Estévez, 1,01.
 Juana Lores Sidre, 0,76.
 Josefa Pérez Argibay, viuda, 1,27.

Josefa Torres Argibay, 3,02.
 José Casas González, por él Lorenzo, 0,76.
 José Benito Dios Castro, 2,53.
 Juan González, 1,51.
 José Argibay Iglesias, 1,76.
 José Maquieira, 4,06.
 Leandro Mirguos Dios, 2,53.
 María Josefa Pérez Argibay, 5,31.
 Matías Abilleira Piñeiro, 2,81.
 Miguel Reboreda Reboreda, 0,76.
 Manuel Piñeiro Maquieira, 3,81.
 Manuel González Blanco, 1,01.
 María Benita Fernández, 3,81.
 Manuel Magdalena Barragans, 1,51 pesetas.
 Manueña Torres Pérez Cousó, pesetas 2,77.
 Manuel Blanco Bófrán, 0,51.
 Peregrina Capelo, 0,76.
 Rosendo Novás Paz, 2,77.
 Rosario Almon de Mourente, 2,77.
 Ramona Pérez, 0,51.
 Ramón Casas Iglesias, 0,76.
 Sebastián Magdalena Argibay, pesetas 4,47.
 Sebastián Abilleira Pérez, 0,76.
 Tomás Ogando Sanmartín, 0,76.
 Vicenta Canca Argibay, 16,51.
 Vicente Hermida, 8,82.
 Benita Couto, por ella M. Pintos, 7,51 pesetas.
 Benito Pereira Souto, 2,53.
 Bernarda Filgueira, por ella A. Pazos, 2,53.
 Francisco Areda, 20,22.
 Francisco Cortegoso Couto, 0,26.
 Herederos de Rafael Areda, pesetas 18,34.
 Idem de Miguel Barros, por ellos Francisco, 2,53.
 Josefa Pesqueira Cortegoso, 9,38.
 Juan Martínez Diz, 308.
 José Fraga Núñez, 2,02.
 José Villaverde Graña, 3,02.
 Manuel Pereira Almolrey, 5,89.
 María Pintos Moreira, 2,31.
 María Benita Couto, 2,02.
 María Martínez Senra, 3,53.
 Benita P. García, 7,42.
 Benito Villaverde, 3,02.
 Benito González Tomé, 1,51.
 Benito Ojea Garra, 1,27.
 Bernardo Rodríguez Aleu, 0,26.
 Benita Villaverde Filgueira, 1,01.
 Casimiro González de San Mauro, 434.
 Domingo Villaverde Lobrak, 1,01.
 Francisco Estévez Ruibal, 3,28.
 Francisca Nogueira Villaverde, 0,76 pesetas.
 Francisco Tomé Dopaso, 2,31.
 Gabriel Araujo García, 2,31.
 Herederos de Andrés Almoch Cortegoso, 2,02.
 José Martínez García, 2,37.
 Josefa Villaverde Martínez, 2,94.
 José Freijeiro González, 3,08.
 José Villaverde González, 2,12.
 Juan Fontán Juncal, 2,53.
 José María Martínez Cobos, 2,02.
 Juan Sanmartín González, 3,28.
 Josefa Freijeiro del Gurgullón, 1,27 pesetas.
 Joaquín Otero y Manuel Castro, 0,26 pesetas.
 Josefa Riveiro Moreira, 1,01.
 Juana Besada Alonso, 2,77.
 Manuel Estévez Freijeiro, 8,13.
 María Quinteiro del Gurgullón, 2,53 pesetas.

Manuel Farlo, 2,53.
 Manuel Iglesias Montes, por su hijo, 0,76.
 Manuel Martínez García, 3,53.
 María Paz Silva, 4,06.
 Pedro Pastor de Raseira, 0,51.
 Rosa González Castro Estévez, 0,76 pesetas.
 Teresa Couto Martínez, 0,76.
 Andrés Soliño Moimenta, 2,02.
 Antonio Soliño, 0,76.
 Andrea González, 1,76.
 Benita Lugo Senra, 4,75.
 Benito Ballasar Villaverde, 30,08.
 Bernardo Cobán Rial, 7,55.
 Bernardo Estévez Condé, 5,15.
 Benito Pintos Razo, 2,53.
 Benito Sobriño Pintos, 1,76.
 Benito Pintos Barcia, 1,01.
 Francisco Veiga, por él Luis Gómez, 4,19.
 Francisco Condé, 0,26.
 Francisca Veiga Lorenzo, 0,51.
 Herederos de Juan Salgueiro, pesetas 5,04.
 Idem de Miguel García, 0,76.
 José Cortegoso, por él Peregrino Iglesias, 8,14.
 José Baltasar González, 4,75.
 José López, por él, Ramón Varela, 2,94.
 José García Aldao, 3,28.
 José Castro Saz, 0,76.
 Manuel Veiga González de la Var-
 cia, 3,53.
 Manuel Silva, por él, Francisco Martín, 1,27.
 Manuel Cardón Acuña, 2,02.
 Mateo Muñíos Juncal, 1,76.
 Pedro Antonio Pazos Cortegoso, 3,77.
 Pedro Valladares Otero, 2,02.
 Rosa Martínez Otero, 2,53.
 Santiago Piay Pazos, 3,51.
 Teresa Loureiro Coto, 4,75.
 Teresa Pinto de la Ría, 2,02.
 Brígida López Filgueira, 6,45.
 Bernardo Dios Barcia, 0,51.
 Bernardo Pazos Coto, 1,01.
 Francisco R. Loutelo, 6,16.
 Herederos de Bernardo Justo, 1,01.
 Idem de Domingo Loutelo, 0,76.
 Idem de María Covelo, 0,76.
 José Sereira, 3,53.
 Manuel León Acuña, 3,77.
 María Benita Iglesias, 1,27.
 Margarita Carballo, 1,27.
 Manuel Cortegoso Rodríguez, 2,02.
 María Benita Scatelo, 1,27.
 Manuel F. Villaverde, 1,76.
 Rosa Sortela Franco, 3,02.
 Teresa Sortela, 0,26.
 Antonio Acuña Juncal, 3,64.
 Antonio Magariños, 1,51.
 Alberto Sereira Acuña, 1,01.
 Andrea Rodríguez, 0,26.
 Benito Santos Blanco, 3,36.
 Benito Blanco González, 2,81.
 Baltasar Montes Acuña, 0,26.
 Benito Acuña Gallego, 1,51.
 Francisco Garrido Montes, 3,77.
 Francisco Seón, 3,22.
 Francisco Viñas Núñez, 2,53.
 Herederos de Bernardo Garrido, 3,28.
 Idem de Domingo Caamaño, 0,76.
 Idem de José Arosa, 1,01.
 Idem de José Arosa, 1,01.
 Idem de Juan Juncal, 1,27.
 Idem de Alberto García, 2,02.
 Idem de Avelino S. Tomé, 1,31.
 Ignacio Sotela Moldes,

Ignacio García, 0,76.
 Isabel Sazos, por ella, R. Malvar, 3,53.
 Ignacio Santos Acuña, 2,77.
 José Viñas Seon, 7,42.
 José Cous, hoy sus herederos, 14,55.
 Josefa Collazo, 3,51.
 José Blanco González, 2,56.
 José Acuña Solla, 3,77.
 José Collazo, 2,52.
 Juan Estremadoira Silva, 1,01.
 José Pereira Acuña, 2,02.
 José Mariño García, 2,77.
 Juan García Cortegoso, 1,76.
 José Moldes López, 2,77.
 Juan Rodríguez López, 1,27.
 José Barral Pazos, 1,27.
 José Gómez, 1,27.
 José Bouzas, 0,51.
 Juan González, hoy Andrés Filgueira, 0,76.
 Julián Estévez Rodríguez, 3,02.
 José de la Iglesia Montes, 0,76.
 Juan Couso Baamonte, 1,51.
 Josefa Acuña Piñón, 1,01.
 José Pereira Montes, 0,76.
 Josefina F. Boullosa, 3,53.
 José Acuña, 1,27.
 José Lage Acuña, 2,77.
 José Malvar Rodríguez, 2,02.
 José Lage Méndez, 1,76.
 Manuela Acuña Juncal, 8,12.
 Manuela Acuña (viuda), 5,31.
 Manuel Santos Rodríguez, 5,44.
 Manuel Aguilá, 5,31.
 Manuel Garrido González, 3,22.
 Manuel Santos Iglesias, 3,64.
 Manuel Pastoriza Salgueiros, 2,53.
 Manuel Boullosa Areal, 3,36.
 Manuel Otero (menor), 2,37.
 María Méndez (menor), 1,76.
 Manuel Pazos García, 2,77.
 Manuel Valladares Montes, 0,26.
 Manuel Couto Ogando, por él Francisco, 0,51.
 Manuel González Montes, 4,06.
 Manuel Bercala, 0,51.
 María Rosa Filgueira, 3,53.
 María Méndez, soltera, 1,27.
 Manuel Lameiro Ruibas, 0,26.
 Pedro Sabajanos, 6,56.
 Pascual Portas Martínez, 4,61.
 Pedro Couso, 2,43.
 Pedro Lago Ausente, 2,66.
 Ramiro Rodríguez Suárez, 2,94.
 Rosario Méndez Pereira, 2,81.
 Rosa Montes Lage, 2,53.
 Agustín Villanueva Otero, 2,52.
 Antonio Tousa Caciro, 2,52.
 Andrés Pereira Souto, 1,27.
 Andrés Soto de Estribela, 1,01.
 Andrés Acuña, 1,27.
 Alejandro Portabales, 3,76.
 Alejandro Santiago Acuña, 3,02.
 Antonio Pazos, 0,51.
 Antonio Núñez Pérez, 1,76.
 Benito Domínguez Santiago, 3,26.
 Bruno Canceña Natividad, 1,51.
 Carmen Rosales, 1,27.
 Dolores Santiago Pereira, 2,62.
 Domingo Antonio Rosales Acuña, 4,06.
 Francisco Melede, 5,32.
 Francisco Melede, 5,32.
 Francisco Seón Couso, 3,02.
 Herederos de Benito Filgueira, 0,26.
 José López Pereira, 5,12.
 José Solla Torres de Touza, 6,87.
 Josefa Pazos, soltera, 1,01.
 Josefa Santiago viuda, 0,76.
 Juan Vouzas, 0,51.

José Núñez, 1,01.
 Juliana Pereira Carabelos, 1,51.
 José Hermida, 1,76.
 José María Arca Pazos, 2,77.
 José Gómez, 2,02.
 José Iglesias Rosalés, 0,51.
 José Graña Casal, 2,77.
 José Benito Ríos, 0,51.
 José Rodríguez Seloteiro, 2,77.
 Juan González Lolla, 2,77.
 Josefá Curras Pato, 2,53.
 Luisa Canda, 2,53.
 Manuel Cortegoso Pesqueira, pesetas 5,04.
 Manuel Pazos García, 2,77.
 Manuel Pereira Soto, 3,02.
 Manueia Amil, viuda, 0,26.
 Manueia Dapena, 3,20.
 Manueia Núñez, hoy su hijo, 0,51.
 Miguel Zapateiro, 3,28.
 Manuel Pesqueira Portales, 1,27.
 María Pérez, soltera, 0,76.
 Manuel Graña Rodríguez, 2,53.
 Manuela Pintos Zapateiro, 2,77.
 Manueia Sueiro Pérez, 4,06.
 Manuela Carabelos Fuentes, 3,02.
 Manuela Soto García, 0,51.
 Manuela Iglesias Pesqueira, 1,01.
 Nicolás Blanco, 406.
 Nicolás Cao Cerdeira, 2,02.
 Pedro Rosales, 0,76.
 Severo Portabales Pintos, 1,51.
 Teresa Arca, 1,27.
 Teresa Vidal, soltera, 0,76.
 Antonio Cobas Bustillos, 23,21.
 Alberto García, 5,46.
 Ana Dolores Otero, 25,58.
 Antonio Losada, 12,29.
 Ana María Fernández, 3,64.
 Andrés Cortegoso Pesqueira, pesetas 2,66.
 Antonio Orozco, 3,36.
 Antonio Castro Cortés, 1,52.
 Antonio Omil de los Santos, 1,51.
 Andrea Piñeiro, 0,76.
 Andrés Portavales Vilas, 2,53.
 Andrea Arca Santiago, 0,51.
 Andrés Núñez García, 2,77.
 Antonio Somoza, 3,28.
 Antonio Recaman Rey, 1,75.
 Antonio Domínguez, 0,76.
 Antonio Paz Pereira, 0,26.
 Angel Quiroga, 1,51.
 Barón de Casa Loda, 43,53.
 Benito González, 7,55.
 Benito Núñez Carballo, 3,36.
 Blas López, 2,94.
 Benito Rivas, 2,66.
 Benito Torres, 2,31.
 Benito Pérez, 3,31.
 Benito Abilleira, 2,31.
 Benito Sanmartín, 0,76.
 Bernardo Lamoso, 0,76.
 Benito Ramírez, 0,76.
 Benito de Castro, 2,31.
 Benito Crespo, 3,28.
 Benito Domínguez Santiago, 2,31.
 Benito González Veiga, 0,51.
 Bernardo Graña Fernández, 3,28.
 Carmen Varela, 9,36.
 Carmen Arias Teijeiro, 4,75.
 Capilla de la O., hoy herederos de Rivas, 4,06.
 Clara Rosales, 1,76.
 Carlos Taboada Mondragón, 0,51.
 Domingo Antonio Blanco, 11,47.
 Domingo Esperón Ucha, 2,66.
 Domingo Soto, por él, M. Paz, pesetas 1,01.
 Domingo Santiago Otero, 0,76.
 Dolores Arosa Conde, por ella, su hermano, 1,51.
 Domingo Paz Pazalza, 2,77.

Estanislao Durán, 22,33.
 Eduardo Gasset Chinchilla, 9,24.
 Escuela de Gere, por ella, P. Roque, 3,77.
 Eladio Méndez, 3,08.
 Francisco Javier Orozco, 280,09.
 Francisco Loureiro, 3,77.
 Fernando Amor, por él, Baltasar Tobio, 4,47.
 Francisco Santiago Castro, 2,52.
 Francisco Rial, por él, Juan Anuedo, 0,76.
 Francisco Soto Afonso, 1,76.
 Freire de Noalla, por él, M. Agulla, 0,76.
 Felipe Martínez Estevez, 1,27.
 Francisco Otero Calviño, 0,26.
 Francisco Portela Ríos, 1,01.
 Gabriel González Lolla, 6,85.
 Herederos de Octovio Lois, 5,61.
 Hipólito Tizcar, 12,75.
 Herederos de Pedro y José Benito Canda, 3,22.
 Herederos de Juan Arribas, por ellos, J. Tolve, 3,22.
 Herederos de Benito Piñeiro, 3,22.
 Herederos de Alberto Pérez Troitino, 2,02.
 Herederos de Manuel Domínguez, 2,31 pesetas.
 Herederos de Domingo Antonio Recaman, 1,27.
 Herederos de Pedro Santiago, pesetas 0,76.
 Herederos de José Portela, hoy B. Montes, 0,76.
 Herederos de Ramón Loutelo, pesetas 0,26.
 José Guenil de Cambados, 4,77.
 José Falcón, 10,63.
 José Pérez, 6,16.
 José Ozores, por él, J. Maquieira, 8,80.
 Juan Graña Rocaman, 7,97.
 José María Losada, 15,27.
 José Losada, 2,94.
 José Estévez Fontenla, por él, M. Paz, 4,47.
 Juan Antonio Méndez, 2,67.
 Julián Piñeiro Acuña, 2,52.
 José Graña Lamoza, 2,94.
 José García Pérez, 2,66.
 Juana Otero, por ella, Socorro Pérez, 2,02.
 José García, 1,27.
 José Tovia, por él, Lucas de Pons, 4,06 pesetas.
 José López Vázquez, hoy R. Varela, 2,31.
 Juan Varela, hoy José Liria, 3,28.
 Joaquín Loureiro, por él, Antonio, 2,31.
 José Fernández, hoy Rosa, 3,53.
 José Crespo, 3,53.
 José Martínez, 0,76.
 Juan González Acuña, 3,02.
 José Pintos, 1,51.
 José Domínguez, 1,27.
 Juan Solla, 0,26.
 Jacobo Fernández, 0,76.
 José Boulosa Martínez, 2,02.
 José Vicente Losada Capelo, 1,27.
 José Vouloza Calveiro, 2,75.
 Lorenzo Fontán, 3,06.
 Marqués de Ciniadilla, 90,62.
 Marqués de Vendaño, 13,99.
 Manuel Eiras Magdalena, 5,44.
 Manuela Garrido Pintos, 5,46.
 Manuel Barros, por él, José Roque, 15,12.
 Manuel Sobral Freije, 2,37.

María Quintana, por ella, M. Igacia, 1,27.
 Manuel Quinteiro Riveiro, 3,53.
 Manuel Pérez Casalderey, 1,51.
 Mariano Ferro, 0,76.
 María Andrea Novás, 1,27.
 María Bermúdez García, 2,62.
 Manuel Tobio, 2,02.
 Manuel Filgueira, 2,31.
 El mismo, 2,77.
 Manuel Otero, 3,28.
 María Antonia Regucira, hoy herederos, 0,76.
 María García, soltera, 2,77.
 Manuel Arca Saco, 3,02.
 Manuel González, 0,76.
 María García Justo, 0,76.
 Manuela Santiago Acuña, 1,51.
 Manuel Ferro Novo, 3,20.
 Manuel González Sotelo, 0,26.
 Pascual Cobas, 3,28.
 Pedro Santiago Pazos, 0,75.
 Pedro Sobral Arosa, 0,51.
 Rosa Valdrich, 25,58.
 Ramón López Aboal, hoy R. Varela, 3,77.
 Ramón Boan, por él, Rita Samartín, 4,34.
 Rosa Acuña Portabales, 2,52.
 Ramón Torres, colono, M. Torres, 3,28 pesetas.
 Santos Torres, por él, Benito Solla, 3,02.
 Salvador Rocafort, 2,31.
 Teresa García Rodríguez, 24,75.
 Tribunal de La Coruña, 3,28.
 Teresa Rodríguez Santiago, 2,53.
 Victoriano Granados, por él, Amoedo, 8,39.
 Vicente Pita Cobián, 4,75.
 Y a fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia. GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido y firmado la presente en Pontevedra a 28 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, José Paz.

P-3330

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE POZUELO DE CALATRAVA

D. Manuel Santiago Prieto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.
 Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución canon minas, perteneciente al año 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente
 "Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluído en la anterior relación.
 Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las

finzas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de lap resente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Nombre del deudor y finca que se le embarga.

Fernando González de las Cuevas; por la mina "Braulia" del término de Pozuelo de Calatrava, 222 pesetas. Pozuelo de Calatrava, 2 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Manuel Santiago Prieto. P—3498

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

TERMINO MUNICIPAL DE MUSEROS

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Concepción Peiró Domenech, esposa de D. Antonio Viñes Martorell, de paradero ignorado por débitos de contribución territorial correspondientes al año de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho doña Concepción Peiró Domenech, esposa de don Antonio Viñes Martorell, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 29 del actual, y hora de las once, en la Casa Ayuntamiento de Museros, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio de pregón, remitiéndose iguales edictos a los pueblos más próximos, según costumbre, y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a

cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Un campo de doce hanegadas, dos cuartales y catorce brazas de tierra huerta en la partida del Clot del Moli o Antiguos; lindes: Levante, tierras y vía férrea de Valencia a Rafelbunol; Poniente, tierras de Jerónimo Ferrer; Mediodía, herederos de Bautista Mollá, y Norte, otras de D. Ricardo Trener, acequia del Roll del Moli en medio.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos e dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Museros, 4 de Mayo de 1923.—El Auxiliar, L. Montesinos.

P—3458

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ROQUETAS

D. Alvaro Celma Comas, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución utilidades préstamos, correspondientes a los años 1918 y 1919, instruyo expediente de apremio contra doña Francisca Bianch Benet, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en el término municipal de Tertosa, partida Vall den Rubí, en la general de Bitem, plantada de olivos, algarrobos y madera, de cabida veinte jornales del país, equivalentes a 4 hectáreas, 36 áreas; linda: Norte, Rufo Franquet; Sur, José Colomé; Este, con el Rufo Franquet, y Oeste, con barranco.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que la deudora

tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roquetas, 8 de Mayo de 1923.—El Agente, Alvaro Celma.

P—3332

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COENUDELLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Magin Abelló Muntané de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Magin Abelló Muntané se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Magin Abelló Muntané es hijo de José y de Magdalena, cuenta treinta y un años de edad; sus señas, al ausentarse, eran: pelo castaño, ojos pardos, estatura regular.

En Coenudella, a 10 de Junio de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—6035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO

Por el presente y a instancia de Francisco Iglesias Nieto, vecino de esta villa, se interesa el actual paradero, así como si resultase difunto, de su esposa doña Concepción González Tablares, de treinta y cinco años de edad, morena, estatura regular, ojos negros, maestra nacional que ejerció dicho cargo en concepto de interina en la escuela del pueblo de Venturada (Madrid), en el año 1919, la cual desapareció de su domicilio el 26 de Septiembre de 1913.

Medina del Campo, 3 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Juan Morocho.

M—6088

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTANDER

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de Junio de 1920, proceder a la secularización del antiguo cementerio de San Fernando la Alcaldía, en cumplimiento de lo acordado, y guardando las consideraciones

pciones que merecen los restos en el mismo inhumados, concede el plazo improrrogable de tres meses, que empezará a contarse desde la publicación oficial de este anuncio, para que los interesados puedan pedir permutas gratuitas de terrenos por otros de igual superficie en el cementerio de Ciriego, o de mayor cabida, abonando la diferencia en metálico.

También podrá solicitarse la traslación de restos mortales y materiales de los panteones desde el cementerio de San Fernando al de Ciriego; advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo concedido se entenderá que los propietarios hacen abandono de sus derechos, quedando, por tanto, a la libre disposición del excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 6 de Octubre de 1923.—El Alcalde accidental (ilegible).

M—6151

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

CIUDAD REAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.098 de pesetas nominales 387.500 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 constituido en 17 de Octubre de 1922 a favor de D. Avelino Ruiz Mazarro y doña Trinidad Jiménez Gil, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Ciudad-Real, 3 de Octubre de 1923.—El Secretario, G. Rivera.

X—2566

LA ESPERANZA AGRICOLA (S. A.)

El Consejo de Administración de "La Esperanza Agrícola (S. A.)", convoca a todos sus Accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, calle de Jardines, número 26, el día 29 del actual, y hora de las cinco de la tarde, para tratar de la liquidación de la Sociedad.

Caso de no concurrir el número de acciones suficientes en primera convocatoria, quedan convocados para la segunda Junta general extraordinaria, que con el mismo objeto tendrá lugar quince días después.

Madrid, 10 de Octubre de 1923.

La Esperanza Agrícola: El Secretario del Consejo, Eusebio Guerrero.

X—2570

COMPANIA NAVIERA "SOTA Y AZNAR"

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 8.256 de fecha 13 de Febrero de 1919, comprensivo de cuatro acciones de esta Compañía, números 49.388 a 49.391, expedido a favor de D. Antonio Vicuña y Aguirre, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de Octubre de 1923.—Por la Compañía Naviera "Sota y Aznar": El Director Gerente, Ramón de la Sota.

X—2565

SUBASTA

A las once horas del día 18 del corriente mes de Octubre, y en la Notaría de D. Emilio de Codecido y Díaz, sita en esta Corte, calle del Rey Francisco, número 17, provisional, se celebrará la segunda subasta pública y voluntaria de 3.645 acciones de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, comprendidas en 187 extractos de inscripción depositados en el Banco de Castilla, y su resguardo a la vez depositado en el Banco de Cartagena.

El tipo para dicha subasta será de 262,50 pesetas por acción, haciéndose saber que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes del tipo indicado, y que para tomar parte en la licitación será preciso que el día antes al señalado para el acto se hubiere depositado en la Notaría donde ha de efectuarse una cantidad igual al 10 por 100 del importe del tipo que sirve de base para la venta.—Emilio de Codecido y Díaz.

X—2575

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION, EMISION 1921.

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación quinta de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Enero de 1921, se sortejarán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 7 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, los 960 Bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero-Secretario y uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su compro-

bación a los poseedores de Bonos que lo desearan.

Madrid, 10 de Octubre de 1923.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2573

LIQUIDACION DEL BANCO DE SEGUROS

La reunión de acreedores asegurados de esta Sociedad, convocada para el 7 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID de fecha 6 del corriente, se celebrará en los citados día y hora en el domicilio de la oficina liquidadora, Ayala, 50, principal, centro, debiendo advertir al público que por error de copia se consignó en el anterior anuncio el número 22, en lugar del número 50.

Madrid, 11 de Octubre de 1923.—

El liquidador, Vicente Pedraza.

V.º B.º: El Interventor, Enrique Romá.

X—2568

FERROCARRIL DE ZUMARRAGA A ZUMAYA

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL ELÉCTRICO

El Consejo de Administración de este ferrocarril, domiciliado en San Sebastián, en el Palacio de la Diputación de Guipúzcoa, abre un concurso con la intervención del Estado y de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, al Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y a la Real orden de 3 de Julio de 1920, para la adquisición del material necesario para la electrificación de este ferrocarril y que se divide en los lotes siguientes:

- a) Material motor.
- b) Línea de contacto y conexiones de vía.
- c) Subcentral de transformación.

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para este suministro, así como el modelo de proposición y el proyecto de electrificación, están de manifiesto al público en las oficinas del ferrocarril, en Azpeitia, o en el Palacio de la Diputación, en San Sebastián, todos los días laborables desde las diez a las doce de la mañana.

Las proposiciones, que deberán estar redactadas en idioma español, y con los precios en pesetas, se admitirán hasta media hora después de constituida la Mesa para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, en San Sebastián, a las doce horas del día 30 de Noviembre de 1923, ante el señor Representante de la Primera División de Ferrocarriles.

San Sebastián, 5 de Octubre de 1923.—El Presidente de la Diputación de Guipúzcoa, Julián Elorza.

X—2572

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.